

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Rad. No. 2019-00028

Valledupar, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Se realizó la revisión minuciosa de los envíos efectuados con el fin de agotar el trámite de la notificación realizado al demandado y se encontró que la parte interesada envió la notificación por aviso a una dirección diferente a la anotada en la demanda, contradiciendo de esta manera lo estipulado en el numeral 3 del art 291 del C.G.P¹.

Por ello, se REQUIERE a la parte demandante para que realice nuevamente el envío de la citación por aviso bajo las estrictas reglas de procedimiento señalada en la citada norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a
las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

¹ Art 291 No 3 del C.G.P: 3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.